



**DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS
DIVISIÓN SANIDAD ANIMAL**

Montevideo, 25 de julio de 2008.

Resolución Nº 18/2008

VISTO: lo dispuesto por el decreto Nº 100/008 de fecha 18 de febrero de 2008 en relación al programa sanitario contra la brucelosis bovina en el territorio nacional;

RESULTANDO: I) la Resolución DGSG Nº 41/008 de 3 de junio de 2008, determina las zonas de riesgo a brucelosis bovina;

CONSIDERANDO: I) la información proporcionada por las oficinas Regionales y Departamentales de Montevideo e interior del país;

II) conveniente, en aplicación de lo establecido en el artículo 8º del decreto Nº 100/008 de 18 de febrero de 2008, actualizar la nómina de las zonas caracterizadas como de riesgo a brucelosis bovina en todo el territorio nacional;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto; a lo establecido en la Ley Nº 3.606 de fecha 23 de abril de 1910; Decreto Nº 100/008 de 18 de febrero de 2008 y Resolución DGSG/ Nº 41 de fecha 3 de junio de 2008;

**LA DIRECCIÓN DE LA DIVISIÓN SANIDAD ANIMAL
RESUELVE**

1. Actualízase la nómina de Seccionales Policiales caracterizadas como de riesgo a brucelosis bovina, según el siguiente detalle:

Artigas: 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 8ª, 9ª y 10ª ;
Canelones: 10ª, 11ª y 15ª;
Cerro Largo: 5ª, 6ª, 8ª, 11ª y 13ª;
Colonia: 5ª, 9ª, 13ª, 14ª, 15ª, 16ª y 18ª;
Durazno: 2ª, 6ª, 10ª y 14ª ;
Flores: 3ª, 4ª y 8ª;
Florida: 2ª, 3ª, 4ª, 6ª y 12ª;
Lavalleja: 3ª, 8ª, 9ª y 10ª;
Maldonado: 8ª;
Paysandu: 4ª, 6ª y 11ª;
Rio Negro: 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, 11ª y 12ª;
Rivera: 4ª, 6ª y 8ª;
Rocha: 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 8ª, 9ª y 12ª;
Salto: 6ª, 7ª, 9ª y 16ª;
San José: 1ª, 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, 8ª y 9ª;
Soriano: 4ª, 5ª, 10ª, 11ª y 12ª;
Tacuarembó: 8ª y 15ª;
Treinta y Tres: 2ª, 3ª, 7ª y 9ª.

2. Comuníquese a los Departamentos de Campo, Programas Sanitarios, Control de Comercio Internacional, Control Sanitario de Lácteos y Servicios Ganaderos Zonales y Locales .
3. Comuníquese a las Divisiones Industria Animal, DILAVE , DICOSE y a la Unidad de Epidemiología.
4. Comuníquese al Departamento de Comunicaciones Institucionales.
5. Publíquese en la página Web del M.G.A.P., difúndase, etc.



Dr. Federico Fernández
Por División Sanidad Animal